9 Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Cabildo

En la villa de [illegible] a veinte y ocho dias del mes de julio
de mill seiscientos quarenta y nueve años
los señores villa se juntaron en las salas
de su ayuntamiento a tratar cosas to-
cantes al servicio de su magestad y bien desta
villa como son los señores [illegible] Hernando
alcalde ordinario [illegible] regidor
[illegible] Hernando [illegible]
[illegible] Juan [illegible] regidores y [illegible]
[illegible] de la villa acordaron
lo siguiente

En este ayuntamiento [illegible] Juan Lopez de [illegible]
[illegible] titulo de su [illegible]
oficio [illegible]
[illegible]
[illegible] cuyo tenor es como se sigue

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla
de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portu-
gal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega
de Murcia de Jaen de los Algarbes de Algecira de Gibraltar
de las islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales
[illegible] duque de Borgoña de Brabante y Milan conde de Abspurg
de Flandes Tirol y Barcelona señor de Vizcaya y de
Molina etc. Por quanto habiendoseme suplicado por
parte de vos Fernando Muñoz mi regidor de la
villa de [illegible] por su peticion y renunciacion
hecha en [illegible] de mayo deste año que [illegible]
Fernando de [illegible] mi escribano en el mi consejo de la camara